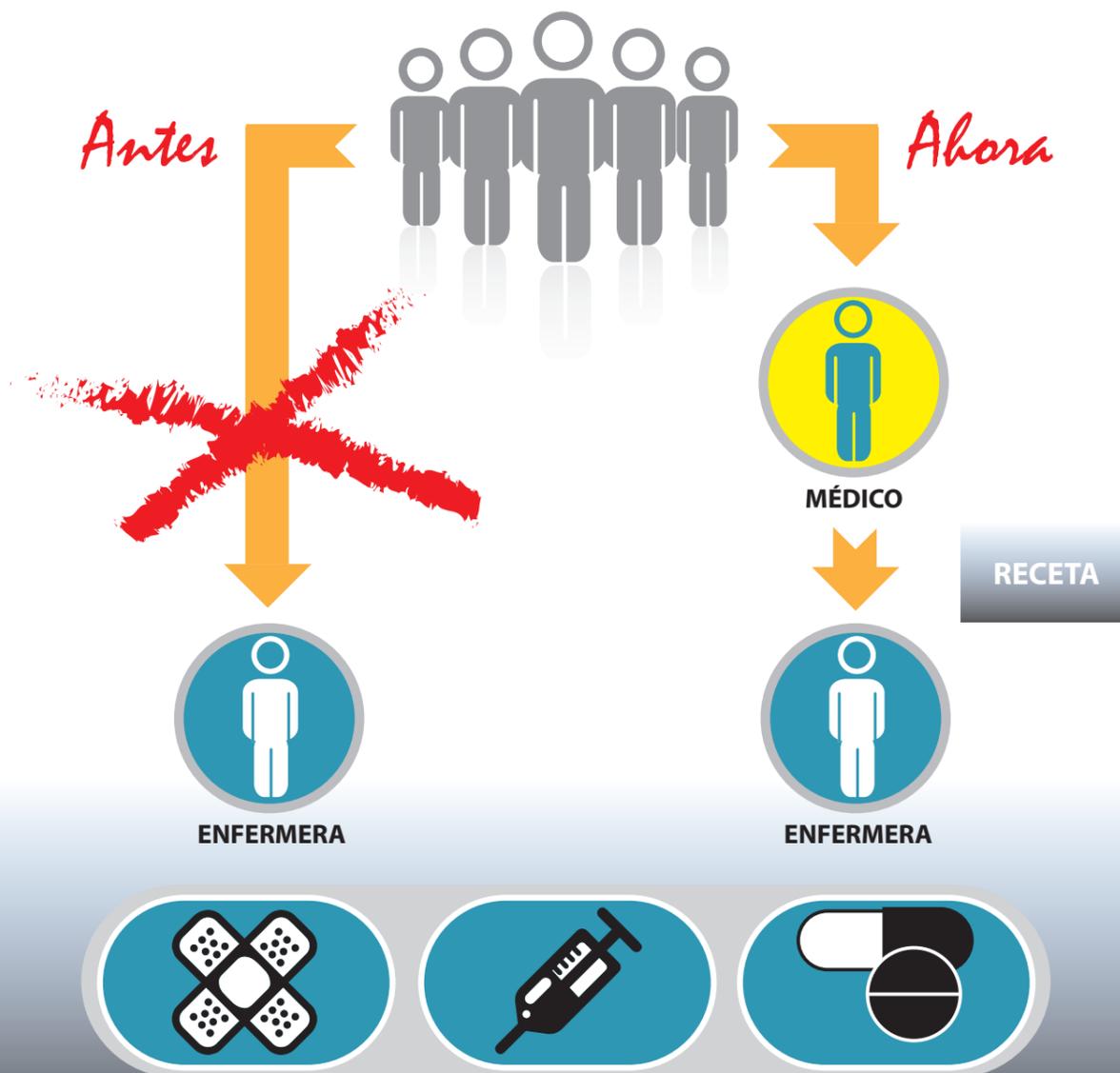


DE INTERÉS PARA LOS USUARIOS

Acceso a medicamentos y productos sanitarios



Desde el pasado mes de diciembre, la ley prohíbe a los enfermeros/as indicar, usar o autorizar la dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica (vacunas, apósitos medicamentosos, cremas con antibióticos, pomadas, etc.) ni productos sanitarios como las tiras reactivas sin la prescripción previa del médico.

Para que podamos administrar los medicamentos y productos sanitarios los pacientes deben pedir cita con su médico y solicitar su prescripción, que deberá realizar de forma individualizada por escrito.

Una atención sanitaria rápida y eficaz hacia los usuarios y pacientes requiere que los profesionales de Enfermería sigamos realizando estas actuaciones, como siempre hemos hecho, pero la nueva normativa nos lo impide.

Pedimos disculpas por las molestias que pueda ocasionar esta normativa con la que no estamos de acuerdo. Ante los problemas que se puedan derivar de esta situación, le recordamos su derecho a presentar una queja o reclamación para instar a la administración competente a que cambie la normativa que ahora nos prohíbe realizar lo que antes formaba parte de nuestro quehacer diario.



MESA de la
Profesión Enfermera